



Asamblea General

Distr. general
15 de noviembre de 2011
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones
Tema 80 del programa

Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional

Informe de la Sexta Comisión

Relatora: Sra. Jacqueline Kemunto **Moseti** (Kenya)

I. Introducción

1. El tema titulado “Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional” se incluyó en el programa provisional del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con la resolución 65/25 de la Asamblea, de 6 de diciembre de 2010.
2. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2011, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Sexta Comisión.
3. La Sexta Comisión examinó el tema en sus sesiones 14ª y 30ª, celebradas el 14 de octubre y el 11 de noviembre de 2011. Las opiniones de los representantes que intervinieron durante el examen del tema por la Comisión constan en las actas resumidas correspondientes (A/C.6/66/SR.14 y 30).
4. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí el informe del Secretario General (A/66/505).



II. Examen del proyecto de resolución A/C.6/66/L.15

5. En la 30ª sesión, celebrada el 11 de noviembre, el representante de la República Checa, en nombre de la Mesa, presentó un proyecto de resolución titulado “Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional” (A/C.6/66/L.15) y revisó oralmente la nota 2 añadiendo los siguientes Estados: Argentina, Chile, Etiopía, Ghana, Kenya, México, Nigeria, Sudán, Suriname, Trinidad y Tabago y República Unida de Tanzania.

6. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.6/66/L.15, en su forma revisada oralmente, sin someterlo a votación (véase párr. 7).

III. Recomendación de la Sexta Comisión

7. La Sexta Comisión recomienda a la Asamblea General la aprobación del proyecto de resolución siguiente:

Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2099 (XX), de 20 de diciembre de 1965, en la que estableció el Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional a fin de contribuir a un mejor conocimiento del derecho internacional como medio de reforzar la paz y la seguridad internacionales y promover relaciones de amistad y cooperación entre los Estados,

Reafirmando que el Programa de asistencia es una actividad fundamental de las Naciones Unidas y que durante casi medio siglo ha constituido la base de la labor de las Naciones Unidas destinada a promover un mejor conocimiento del derecho internacional,

Reafirmando también que la creciente demanda de actividades de enseñanza y difusión del derecho internacional plantea nuevos retos para el Programa de asistencia,

Reconociendo la importancia de que el Programa de asistencia alcance efectivamente a sus beneficiarios, incluso en cuanto a los idiomas, teniendo presentes a la vez las limitaciones de los recursos disponibles,

Tomando nota con aprecio del informe del Secretario General relativo a la aplicación del Programa de asistencia¹ y de las observaciones del Comité Consultivo del Programa de asistencia, que figuran en dicho informe,

Observando con preocupación la reducción en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 de las consignaciones para becas en beneficio de los países en desarrollo, según se indica en el informe del Secretario General, pese a sus resoluciones 64/113, de 16 de diciembre de 2009, y 65/25, de 6 de diciembre de 2010,

Considerando que el derecho internacional debe ocupar un lugar apropiado en la enseñanza de las disciplinas jurídicas en todas las universidades,

Convencida de que se debe alentar a los Estados, las organizaciones internacionales y regionales, las universidades y las instituciones a que sigan apoyando el Programa de asistencia y lleven a cabo más actividades para promover la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional, en particular actividades que beneficien especialmente a personas procedentes de países en desarrollo,

¹ A/66/505.

Reafirmando que en la aplicación del Programa de asistencia sería conveniente aprovechar al máximo los recursos y servicios proporcionados por los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales, las universidades, las instituciones y otras entidades,

Reafirmando también la esperanza de que, al designar a quienes vayan a impartir los seminarios que se celebren en el marco de los programas de becas de derecho internacional, se tenga en cuenta la necesidad de asegurar la representación de los principales sistemas de derecho y el equilibrio entre las diversas regiones geográficas,

1. *Aprueba* las directrices y recomendaciones que figuran en la sección III del informe del Secretario General¹, en particular las formuladas para fortalecer y revitalizar el Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional en respuesta a la creciente demanda de actividades de enseñanza y difusión del derecho internacional;

2. *Autoriza* al Secretario General a llevar a cabo en 2012 y 2013 las actividades indicadas en su informe, de conformidad con las directrices y recomendaciones que figuran en él, incluidas:

a) La concesión de becas, en número que se determinará en función de los recursos generales de que se disponga para el Programa de asistencia y que se concederán a candidatos cualificados de países en desarrollo, para participar en el Programa de becas de derecho internacional en La Haya en 2012 y 2013;

b) La concesión de becas, en número que se determinará en función de los recursos generales de que se disponga para el Programa de asistencia y que se concederán a candidatos cualificados de países en desarrollo, para participar en cursos regionales de derecho internacional en 2012 y 2013;

y a financiar dichas actividades con cargo al presupuesto ordinario, así como, cuando sea necesario, con las contribuciones financieras voluntarias para estas becas que se reciban en respuesta a las solicitudes que figuran en los párrafos 18 a 20 *infra*;

3. *Autoriza también* al Secretario General a que en 2012 y 2013 conceda, como mínimo a un candidato, la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar, siempre que se disponga de contribuciones voluntarias destinadas a esta beca, y, en este sentido, exhorta a los Estados, organizaciones intergubernamentales, instituciones financieras internacionales, organismos donantes y organizaciones no gubernamentales, así como a las personas físicas y jurídicas, a que hagan contribuciones voluntarias específicamente para esa beca;

4. *Autoriza además* al Secretario General a mantener y seguir ampliando la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, que constituye una gran aportación a la enseñanza y difusión del derecho internacional en todo el mundo, y a seguir financiando esa actividad con cargo al presupuesto ordinario, así como, cuando sea necesario, con las contribuciones financieras voluntarias que se reciban en respuesta a las solicitudes que figuran en los párrafos 18 y 19 *infra*;

5. *Expresa su aprecio* al Secretario General por los esfuerzos llevados a cabo para afianzar, ampliar y mejorar las actividades de enseñanza y difusión del derecho internacional en el marco del Programa de asistencia en 2011;

6. *Solicita* al Secretario General que considere la posibilidad de admitir como participantes en los diversos componentes del Programa de asistencia a candidatos de países dispuestos a asumir la totalidad de los gastos de participación;

7. *Solicita también* al Secretario General que consigne en el presupuesto por programas para el bienio próximo y los bienios futuros los recursos necesarios para el Programa de asistencia a fin de que siga siendo efectivo y continúe ampliándose, y, en particular, se organicen periódicamente cursos regionales de derecho internacional y se asegure la viabilidad de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas;

8. *Reconoce* la importancia de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas que prepara la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría y alienta encarecidamente a que sigan publicándose en diversos formatos, en particular en formato impreso, que es fundamental para los países en desarrollo;

9. *Acoge con beneplácito* la labor realizada por la Oficina de Asuntos Jurídicos para poner al día las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas y, en particular, encomia a la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos por su iniciativa de maquetación electrónica, que ha mejorado considerablemente la aparición puntual de sus publicaciones jurídicas y ha permitido preparar material de capacitación jurídica;

10. *Alienta* a la Oficina de Asuntos Jurídicos a que siga manteniendo y ampliando los sitios web enumerados en el anexo del informe del Secretario General, que son un valioso instrumento para la difusión de publicaciones de derecho internacional y para la investigación jurídica avanzada;

11. *Alienta* a que se haga uso de pasantes y auxiliares de investigación con el fin de preparar material para la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas;

12. *Acoge con beneplácito* las actividades de capacitación y asistencia técnica en materia de derecho internacional llevadas a cabo por la Oficina de Asuntos Jurídicos en el marco del Programa de asistencia, según se describe en el informe del Secretario General, y alienta a que prosigan dichas actividades dentro de los límites de los recursos disponibles;

13. *Encomia* a la División de Codificación por las medidas de reducción de gastos adoptadas en relación con el Programa de becas de derecho internacional a fin de mantener el número de becas disponibles para este amplio programa de capacitación en derecho internacional;

14. *Expresa su aprecio* a la Academia de Derecho Internacional de La Haya por la valiosa contribución que sigue haciendo al Programa de asistencia, que ha permitido a los candidatos seleccionados para el Programa de becas de derecho internacional asistir a los cursos de este último programa en conjunción con los cursos de la Academia;

15. *Observa con aprecio* las aportaciones de la Academia de La Haya a la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional y exhorta a los Estados Miembros y a las organizaciones interesadas a que consideren favorablemente el llamamiento de la Academia para que mantengan y, si es posible, aumenten sus contribuciones financieras a fin de que pueda llevar a cabo sus actividades, en particular los cursos de verano, los cursos regionales y los programas del Centro de Estudios e Investigaciones sobre Derecho Internacional y Relaciones Internacionales;

16. *Acoge con beneplácito* las gestiones de la División de Codificación para revitalizar y organizar los cursos regionales de derecho internacional como importante actividad de capacitación;

17. *Expresa su aprecio* a Etiopía y Tailandia por haberse ofrecido a acoger cursos regionales de derecho internacional en 2012 y a México por haberse ofrecido a acoger un curso regional de derecho internacional en 2013, en función de que se disponga de financiación suficiente con cargo a los recursos generales mencionados en el párrafo 2 *supra*;

18. *Solicita* al Secretario General que siga dando publicidad al Programa de asistencia e invite periódicamente a Estados Miembros, universidades, fundaciones filantrópicas y otras instituciones y organizaciones nacionales e internacionales interesadas, así como a particulares, a hacer contribuciones voluntarias para financiar el Programa o a prestar otro tipo de asistencia para su aplicación y posible ampliación;

19. *Reitera su solicitud* a los Estados Miembros y a las organizaciones, instituciones y particulares interesados de que hagan contribuciones voluntarias para, entre otras iniciativas, el Programa de becas de derecho internacional y la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, y expresa su aprecio a los Estados Miembros, las instituciones y los particulares que han realizado contribuciones voluntarias para esos fines;

20. *Insta* en particular a todos los gobiernos a que hagan contribuciones voluntarias para los cursos regionales de derecho internacional, importante complemento del Programa de becas de derecho internacional, que organiza la División de Codificación, lo cual aliviaría la carga de los posibles países anfitriones y permitiría organizar cursos regionales periódicamente;

21. *Decide* nombrar a veinticinco Estados Miembros (seis de África, cinco de Asia y el Pacífico, tres de Europa Oriental, cinco de América Latina y el Caribe y seis de Europa Occidental y otros Estados) miembros del Comité Consultivo del Programa de asistencia por un período de cuatro años, a partir del 1 de enero de 2012²;

22. *Solicita* al Secretario General que, previa consulta con el Comité Consultivo del Programa de asistencia, presente recomendaciones sobre la aplicación de dicho Programa en los próximos años;

² Los siguientes Estados han sido nombrados miembros del Comité Consultivo del Programa de asistencia: Alemania, Argentina, Canadá, Chile, Chipre, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Ghana, Irán (República Islámica del), Italia, Kenia, Líbano, Malasia, México, Nigeria, Pakistán, Portugal, República Checa, República Unida de Tanzania, Sudán, Suriname, Trinidad y Tabago y Ucrania.

23. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Programa de asistencia de las Naciones Unidas para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional”.
